

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:	
Por un mes	2 ptas
« tres meses	5'50 »
« seis meses	10'50 »
« un año	20'50 »
Fuera de la Capital:	
Por un mes	2'50 ptas
« tres meses	7 »
« seis meses	12'50 »
« un año	24 »

Números sueltos, 0'5 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

## PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. Artículo 1.º del Código Civil.)

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza al Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Octubre.)

### Ministerio del Trabajo

#### REAL ORDEN CIRCULAR

El Consejo Superior de Emigración, cumpliendo con lo preceptuado por el artículo 39 del Reglamento de la ley de 21 de Diciembre de 1907, se ha dirigido a este Ministerio iniciando la convocatoria de las elecciones de Vocales y suplentes que han de representar en el seno de aquel organismo a los obreros, a los navieros y armadores y a los consignatarios.

En su virtud, y de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Superior,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 y 59 de la ley de Emigración y en el capítulo II del Reglamento para su ejecución, se convoca a las elecciones de los Vocales y suplentes que han de representar en el Consejo Superior de Emigración a las Sociedades obreras, a los navieros y armadores y a los consignatarios.

Segundo. La elección de los cuatro Vocales y los cuatro suplentes representantes de las Sociedades obreras se sujetará a las reglas siguientes:

1.ª Antes del 29 de Octubre, las Sociedades obreras comprendidas en el censo publicado en la GACETA DE MADRID de 10 de Septiembre último se reunirán en Junta con objeto de designar uno, dos o tres compromisarios de entre los individuos pertenecientes a la Asociación, según la regla proporcional siguiente:

Hasta el límite de 1.000 asociados, comprendidas todas las fracciones, un compromisario; hasta el límite de 2.000 no comprendidas las fracciones de 1.000 en adelante, dos compromisarios; excediendo de 3.000 asociados, tres compromisarios.

El Presidente de ésta extenderá la credencial de los designados y comunicará el nombramiento al Gobernador civil de la

provincia antes del 1.º de Noviembre.

2.ª Los Gobernadores civiles, antes del 4 de Noviembre, harán publicar en el Boletín Oficial la lista de las Sociedades y Asociaciones que hubiesen elegido compromisario y los nombres de los designados por cada una de aquéllas; al mismo tiempo convocarán a los compromisarios elegidos para que el 14 de Noviembre, a la hora que se señale, concurran a la capital de la provincia para hacer la elección de Vocales y suplentes. Si alguno de los compromisarios no tuviere medio o no se hallare en condiciones de poder concurrir a la capital de la provincia el día de la elección, podrá, con anuencia de la Junta directiva de la Sociedad que le hubiere elegido, delegar en algún afiliado o en el compromisario de alguna de las Sociedades o Asociaciones análogas radicantes en dicha capital y residentes en la misma; esta delegación se comunicará por la Junta directiva en tiempo hábil al Alcalde de la capital y al interesado.

3.ª El 14 de Noviembre se reunirán los compromisarios, bajo la presidencia del Alcalde, en el salón de actos del Ayuntamiento de la capital de la provincia y procederán a la elección; ésta será pública y por papeletas firmadas, y cada papeleta no podrá contener más que un solo voto para Vocal y otro para suplente.

No podrán ser elegidos quienes se hallen procesados o sujetos al cumplimiento de condena. Verificados la elección y el escrutinio se levantará acta por duplicado, en la que se hará constar el número de votos que haya obtenido cada candidato, el nombre de las Sociedades o Asociaciones a que correspondan esos votos y las protestas que se hicieren. Uno de los ejemplares del acta se enviará sin demora alguna al Gobernador civil, quien el 15 de Noviembre lo remitirá directamente y en pliego certificado al Presidente del Consejo Superior de Emigración, quedando el otro ejemplar archivado en la Alcaldía.

Tercero. La elección de los cuatro Vocales y cuatro suplentes que han de representar a los navieros y armadores se sujetará a las siguientes reglas:

1.ª Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 16 de Mayo de 1918, para la aplicación del artículo 8.º de la ley, la elección se dividirá en dos grupos:

a) Para la elección de los dos Vocales y los dos suplentes representantes de navieros o armadores españoles, serán electores los navieros o armadores españoles que el día de la convocatoria posean la autorización que establece el artículo 22 de la ley citada, y elegibles los españoles mayores de edad que no tengan la representación de navieros o armadores extranjeros o de sus consignatarios y no estén sujetos a procesamiento o al cumplimiento de condena.

b) Para la elección de los dos Vocales y los dos suplentes representantes de navieros o armadores extranjeros serán electores los navieros o armadores extranjeros que, poseyendo la autorización que establece el artículo 22 de la ley, tengan satisfecha el día de la convocatoria la cuota anual correspondiente al ejercicio del año 1920-21, y elegibles los españoles mayores de edad que no estén procesados o sujetos al cumplimiento de condena.

2.ª Los navieros y armadores que tomen parte en la elección enviarán el boletín a que se refiere el artículo 45 del Reglamento antes de las doce de la noche del día 13 de Noviembre, fecha y hora en que quedará cerrada la votación, no admitiéndose ninguno de aquellos boletines después de la hora citada, aun cuando hubiesen sido depositados en Correos antes de la misma.

3.ª El boletín de votación contendrá:

- El nombre del candidato propietario;
- El nombre del candidato suplente;
- El nombre del elector naviero o armador y su firma;
- El sello de la Compañía que represente.

El boletín se incluirá en un sobre lacrado, en cuya cubierta se escribirá: «Consejo Superior de Emigración.—Elección de Vocales representantes de navieros y armadores...» (españoles o extranjeros), y la firma del elector. Este sobre se incluirá en otro que se dirigirá certificado, en caso de remitirse por correo, al señor Presidente del Consejo Superior de Emigración.

Cuarto. La elección de los cuatro Vocales y cuatro suplentes que han de representar a los consignatarios se sujetará a las reglas siguientes:

1.ª Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1.º del Real decreto de 16 de Mayo de 1918, para la aplicación del artículo 8.º de la

ley, la elección se dividirá en dos grupos:

A) Para la elección de los dos Vocales y los dos suplentes representantes de consignatarios, navieros o armadores españoles, serán electores los consignatarios autorizados según el artículo 23 de la ley que, representando a navieros o armadores españoles autorizados, tengan satisfecha la patente mínima de consignatario el día de la convocatoria, y elegibles los españoles mayores de edad que no tengan la representación de navieros o armadores extranjeros o de sus consignatarios y no estén sujetos a procesamiento o al cumplimiento de condena.

B) Para la elección de los dos Vocales y los dos suplentes representantes de consignatarios de navieros o armadores extranjeros serán electores los consignatarios autorizados según el artículo 23 de la ley que, representando a navieros o armadores extranjeros autorizados y al corriente en el pago de la cuota anual de 1920-21, tengan satisfecha la patente mínima de consignatario el día de la convocatoria, y elegibles los españoles mayores de edad que no estén procesados o sujetos al cumplimiento de condena.

2.ª Los consignatarios que tomen parte en la elección enviarán el boletín a que se refiere el artículo 46 del Reglamento antes de las doce de la noche del 13 de Noviembre, fecha y hora en que quedará cerrada la votación, no admitiéndose ninguno de aquellos boletines después de la hora citada, aun cuando hubieran sido depositados en Correos antes de la misma.

3.ª El boletín de votación contendrá:

- El nombre del candidato propietario;
- El nombre del candidato suplente;
- El nombre del consignatario elector y su firma.
- El sello de la Casa consignataria.

El boletín se incluirá en un sobre lacrado, en cuya cubierta se escribirá: «Consejo Superior de Emigración. Elección de Vocales representantes de consignatarios de Empresas...» (españolas o extranjeras), y la firma del elector. Este sobre se incluirá en otro, que se dirigirá certificado, en caso de remitirse por correo, al señor Presidente del Consejo Superior de Emigración.

Quinto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento, la Secretaría del Con-

sejo Superior de Emigración hará el resumen de la elección para ser sometido al Consejo en pleno. En este resumen se hará constar:

1.º El número de Sociedades obreras, por provincias, que hayan tomado parte en la elección de Vocales y suplentes de representantes de aquella clase, y el número de votos que haya obtenido cada candidato, consignándose las Sociedades o Asociaciones a que correspondan dichos votos.

2.º El número y nombres de los navieros y consignatarios de cada uno de los dos grupos indicados que hayan tomado parte en la elección de Vocales y suplentes de sus clases respectivas.

3.º Las protestas que se hayan presentado.

4.º Las dudas que pudieran surgir con motivo de alguna elección.

Sexto. El día 25 de Noviembre se reunirá el Consejo Superior de Emigración en pleno para hacer el escrutinio de la elección y la proclamación de los Vocales y suplentes que resulten con mayoría de votos. En esta sesión se dará cuenta por la Secretaría del resumen de la elección y de las protestas presentadas, si las hubiere, las cuales, así como cualquiera duda que pueda ocurrir, serán resueltas en el acto por el Consejo antes de proceder al escrutinio. Este comenzará por el de Vocales y suplentes representantes de la clase obrera, proclamándose elegidos acto seguido a los candidatos que resulten con mayoría de votos. Inmediatamente se procederá a abrir los sobres que contengan los boletines de votación de los navieros y armadores españoles y extranjeros, y, proclamados los candidatos que resulten con mayoría de votos, se procederá en la misma forma a hacer el escrutinio de los representantes de los consignatarios. Cualquiera duda que pudiera surgir al ser abiertos los sobres mencionados, será resuelta en el acto por el Consejo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 53 del Reglamento, en caso de empate se procederá al sorteo en el mismo acto.

Séptimo. Hecha la proclamación, el Consejo, en término de tercer día, dará cuenta al Ministro del Trabajo para que declare Vocales y suplentes elegidos del Consejo Superior de Emigración, en la representación correspondiente, a los que hayan sido proclamados.

En el plazo de tres meses, a contar desde el día en que el Ministro del Trabajo haga la declaración a que se refiere el párrafo anterior, los Vocales elegidos deberán tomar posesión de su cargo, bien concurriendo a una reunión del Pleno o de la Sección correspondiente, bien presentándose al Presidente del Consejo Superior de Emigración. Transcurrido dicho plazo sin que se haya cumplido ese requisito, se entenderá que el elegido renuncia a su cargo.

Octavo. Al tenor de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento, el cargo de Vocal electivo o suplente durará cuatro años, y el de suplente requiere como condición indispensable la residencia en Madrid.

Noveno. Esta Real orden se publicará en la GACETA DE MA-

DRID, y los Gobernadores civiles la harán insertar también en los Boletines Oficiales tan pronto como llegue a su conocimiento.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1920.

CAÑAL.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta del 18 de Octubre).

## GOBIERNO CIVIL

Sección de Obras Públicas

### Electricidad

Don Inocencio Ruiz Munilla y D. Félix Ruiz Herrera, vecinos de Lumbreras, han presentado en este Gobierno civil un proyecto y demás documentos pidiendo autorización para establecer líneas eléctricas de alta y baja tensión que partirán de un molino de su propiedad a los pueblos de Lumbreras, Pajares y San Andrés, con el fin de suministrar fluido eléctrico a los mismos.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos del artículo 13 del Reglamento provisional de instalaciones eléctricas, aprobado por Real decreto de 27 de Marzo de 1919.

Las reclamaciones contra las obras que se proyectan deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto está de manifiesto a las horas hábiles de oficina en la Sección de Fomento de este Gobierno.

A continuación se inserta la nota que hace referencia a este asunto.

Logroño, 19 de Octubre de 1920.

El Gobernador,

Ángel Gómez Inguanzo

\*\*

### Nota de publicación

El proyecto de instalación eléctrica presentado por D. Inocencio Ruiz Munilla y D. Félix Ruiz Herrera, vecinos de Lumbreras, para suministrar fluido eléctrico a este pueblo y también a Pajares y San Andrés para el servicio público y particular, es como sigue:

En el molino perteneciente a los solicitantes la mitad y la otra mitad a D.<sup>a</sup> Juana Herrera, indiviso que dispone en la actualidad de unos cinco caballos de fuerza y del doble en el invierno, tratase de establecer la central generadora de la cual partirán dos líneas, una a baja tensión sacada de la excitatriz del alternador para servir a Lumbreras y otra de alta para transformarse en los pueblos de Pajares y San Andrés y dar alumbrado a los mismos.

La primera línea partirá de la excitatriz del alternador, que tiene una energía de dos caballos y puede prestar el servicio que se pretende. Esta línea de baja tensión no llevará protección alguna, irá por el sitio indicado en los

planos y de ella se tomarán directamente todas las derivaciones para servir a los particulares en el pueblo de Lumbreras.

Los terrenos por donde ha de pasar esta línea son comunales.

La otra línea de alta saldrá del cuadro con una tensión de 3.000 woltios siguiendo la margen derecha del río Iregua hasta un punto en que cruzará el camino vecinal de Lumbreras a la carretera de Soria a Logroño y después continuará paralelamente a la carretera y a la vista de esta para que pueda vigilarse bien en todo tiempo. Al llegar al pueblo de Pajares se instalará un transformador para rebajar la corriente de 3.000 woltios a 110.

A esta baja tensión se cruzará la carretera de Soria a Logroño.

Del mismo modo y forma continuará la línea de alta hasta el pueblo de San Andrés, en donde se instalará otro transformador que rebajará igualmente la corriente de 3.000 woltios a 110; se cruzará la carretera también a baja tensión en la misma forma que la anterior.

La corriente de alta tensión es trifásica y a su salida de la central y su llegada a los transformadores se instalarán los aparatos de protección y seguridad necesarios.

Los conductores serán de hierro galvanizado y en la línea que sirve a Lumbreras, que será bifilar, tendrán un diámetro de cinco milímetros, y los postes en que han de apoyarse irán colocados a distancias que no excedan de 40 metros entre uno y otro y su longitud total será de unos 160 metros.

La línea de alta tensión será trifilar y también de hierro galvanizado de tres y medio milímetros de diámetro apoyados sobre postes de pino, colocados a distancias variables entre 10, 20, 30 y 40 metros como máximo, mediante aisladores de doble campana sujetos a los postes por soportes de hierro. La separación de los hilos de los conductores será de 75 centímetros. El cruzamiento del camino vecinal de Lumbreras se hará en ángulo recto y con las precauciones debidas. No se pone imposición forzosa de servidumbre de paso de corriente eléctrica, por ser todos los terrenos que atraviesan las líneas, comunales, propiedad del Estado, o de dominio público.

No existe ninguna otra instalación a la que pueda afectar la que se proyecta.

Las tarifas que se proponen son las siguientes:

Lámparas de 10 bujías metálicas.	2 50 pts.
Idem de 5 íd. íd.	1 75 .

Logroño, 12 de Octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

### Fomento.—Aguas

Hago saber: Que por D. Alejandro Astaburuaga, se ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, la autorización necesaria para utilizar 40.000 litros de agua por segundo de tiempo del río Ebro, en jurisdicción de Elciego, para utilizarlo mediante un salto de 15,60 m. en energía eléctrica para usos industriales.

La presa se sitúa en término

municipal de Cenicero y Elciego, a 120 m. aguas arriba del muro que tomamos como nivel de la coronación y entre el camino vecinal de Elciego y terreno labrantío de la finca Montecillo de Cenicero (Logroño). Tendrá un ancho de 120 m. quedando comprendida entre las dos laderas de ambas orillas y apoyándose en una peña en la orilla izquierda; será construída de hormigón hidráulico en su base y cuerpo, revestida con piedra sillar de 1×1 y 0,50 m. Será de sección trapecial de 4,20 m. de base y 1,70 en la coronación y una altura de 4,50 m.

Del estribo izquierdo de la presa descrita arranca el canal de conducción que para su vigilancia y regularización, se ha dispuesto una casa compuertas en la que se han dispuesto 4 pasos de 2 metros de ancho por 4,10 de altura, (cotas de la sección mojada) y un recorrido de 1.170,60 m. de los que 270 son por terrenos de dominio público y los restantes 900,60 en los de propiedad particular.

A partir de esta instancia entra el canal en túnel en el paraje denominado La Mezana, cuya sección es de forma de herradura con bóveda semicircular.

La Central se situará en el cauce del río Valleandrés, en el paraje denominado fuente de Valleandrés, jurisdicción de Lapuebla de Labarca, y a 105 metros aguas arriba en el mismo curso de la desembocadura del Ebro. Será de planta rectangular de 30×10 m. Una vez actúen las aguas en las turbinas, se devolverán íntegras y limpias al cauce del río Valleandrés, que sirve de desagüe al mismo Ebro.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento del Ayuntamiento de Cenicero, por lo que le afecte a su jurisdicción, el extremo derecho de la presa, y el remanso, y de cuantas Corporaciones, empresas o particulares se consideren perjudicados con las obras de que se trata, a fin de que durante el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, me expongan directamente cuanto a su derecho convenga, haciéndose constar que durante dicho plazo el proyecto estará expuesto al público en la Jefatura de Obras públicas de Logroño.

Lo que se hace público en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia de Logroño, a los efectos de la petición de referencia.

Logroño, 20 de Octubre 1920.

El Gobernador interino,

Isidoro Coloma

**Tesorería de Hacienda**

**ANUNCIO**

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido en 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la zona de Alfaro-Calahorra, por haber sido presentados por este en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos recibos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirles de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

**Relación que se cita**

Continuación (1)

**PUEBLO DE ALDEANUEVA DE EBRO**

CONCEPTO, RÚSTICA

PRESUPUESTO 1914

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE - Pesetas Cts.
424	D. Modesto Ramírez González	1.º y 2.º semestres	6 52
426	» Mamerto Arenzana	Id.	4 78
433	» Nicolás Gutiérrez Gutiérrez	Id.	6 31
435	» Nicolás Vergara Gutiérrez	Id.	3 80
453	» Pantaleón Falcón Torres	Id.	7 30
458	» Pedro Lasheras Ruiz	Id.	5 02
468	» Pedro Calvo Tomás	Id.	6 29
472	» Pedro Ruiz Velázquez	Id.	7 32
475	» Patricio Mangado Merino	Id.	6 54
483	» Ponciano Olloqui Ruiz	Id.	5 48
485	» Prudencio Martínez Miguel	Id.	4 78
486	» Prudencio Ruiz Mangado	Id.	6 09
489	» Policarpo Ruiz Fernández	Id.	6 52
497	» Ricardo Lozano Martínez	Id.	6 18
508	» Rufino Merino Martínez	Id.	5 25
518	» Santiago Abad Martínez	Id.	4 86
521	» Santiago Z. Jiménez Martínez	Id.	5 86
522	» Santiago Lasanta Ruiz	Id.	4 36
530	» Santiago Ruiz Miranda	Id.	4 78
540	» Silvestre Librada Grávalos	Id.	5 02
546	D.ª Simona Lasheras Peñalba	Id.	4 36
548	D. Saturnino Milla Martínez	2.º	2 39
549	» Sebastián Calleja Ruiz	1.º y 2.º	4 78
562	» Toribio Martínez Sáenz	Id.	5 »
563	» Toribio Gutiérrez Vergara	Id.	6 16
571	D.ª Valentina Arnedo Vergara	Id.	5 25
574	D. Venancio Martínez Pérez	Id.	6 61
576	» Venancio Ruiz Madurga	Id.	6 84
578	» Vicente Jiménez Gutiérrez	Id.	4 26
600	» Ambrosio Gutiérrez Frago	Id.	3 87
607	» Bernardo Bureba Azofra	Id.	5 02
609	D.ª Benita Ruiz Ruiz (herederos)	Id.	4 10
651	D. Juan Pérez Beltrán	Id.	6 38
673	» Martín Sáenz Camporredondo	Id.	5 93
697	» Saturnino Ruiz Fernández	Id.	7 30
702	» Tomás Torres	Id.	4 34
178	» Francisco Ruiz Falcón	Primer trimestre	9 41
270	» José María Moreno Falcón	3.º y 4.º	51 76
12	» Alejo Jiménez Vergara	1.º al 4.º	9 56
14	» Angel Jiménez Gutiérrez	Id.	14 82
18	» Angel Martínez Moreno	Id.	10 50
34	» Antonio Gutiérrez Olloqui	Id.	8 26
35	» Antonio Alvarez Alfaro	Id.	14 28
46	» Anselmo Falcón Gutiérrez	Id.	13 04
86	» Casto Ruiz Moreno	Id.	18 24
95	» Claudio Morte Ladrón	Id.	13 22
116	» Crispulo Moreno Falcón	3.º y 4.º	92 58
157	» Enrique Gutiérrez Vergara	1.º al 4.º	10 94
159	» Epifanio Bretón Ocón	3.º y 4.º	95 88
171	» Faustino Roldán Alvarez	1.º al 4.º	21 36
179	» Francisco Ruiz Jiménez	Id.	7 76
182	» Francisco Miguel Lería	3.º y 4.º	98 58
192	» Felipe Milagro Gutiérrez	1.º al 4.º	13 92
246	» Isidro Aguado Ruiz	Id.	41 71
272	» José María Rubio Gutiérrez	3.º y 4.º	111 46
280	» José Gutiérrez Bobadilla	1.º al 4.º	8 »
286	» José Gutiérrez Fernández	Id.	9 78
290	» José Manuel Bretón Pastor	3.º y 4.º	93 93
308	» Juan Martínez Ruiz (menor)	1.º al 4.º	9 73
310	» Juan Martínez Sáenz	Id.	20 31

(1) Véase el BOLETIN núm 125.

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE - Pesetas ts.
312	D. Juan Gutiérrez Ruiz	1.º al 4.º	11 87
332	» Julián Muñoz Jiménez	Id.	10 52
343	» Justo Marín Gutiérrez	Id.	21 67
350	» Luciano Fernández Fernández	Id.	7 53
364	» Lorenzo Sota Langarica	Id.	7 45
366	» Lucas Miranda Pastor	Id.	23 22
385	» Manuel Mateo Catalán	3.º y 4.º	137 10
399	» Máximo Martínez Fernández	1.º al 4.º	21 90
400	» Martín Bretón Falcón	3.º y 4.º	340 96
404	» Martín Ruiz Ibáñez	1.º al 4.º	16 90
406	» Mateo Fernández Roldán	Id.	7 76
436	» Nicolás Jiménez Vergara	Id.	9 96
443	» Pablo Martínez Olloqui	Id.	9 85
460	» Pedro Mártir Lasanta Fernández	3.º y 4.º	86 44
478	» Pío Velázquez Frías	1.º al 4.º	9 88
481	» Pilar Ruiz Ocón	3.º y 4.º	114 88
496	» Remedios Martínez Roldán	1.º al 4.º	15 38
502	» Rogelio Marín Arnedo	3.º y 4.º	75 44
503	» Roque Bretón Ocón	Id.	141 14
509	» Rufino Rubio Pérez	1.º al 4.º	8 11
524	» Santiago Martínez Escudero	Id.	13 92
525	» Santiago Sota Jiménez	Id.	10 27
535	» Sandalio Rubio Pérez	Id.	9 28
542	» Simeón Cabezón Pérez	Id.	7 53
584	D.ª Vicenta Pastor Jiménez	Id.	11 33
598	D. Agapito Lavega	Id.	27 81
602	» Ambrosio Palacios Ruiz	3.º y 4.º	110 62
606	» Basilio Casuso Pedraja	1.º al 4.º	9 58
608	D.ª Benigna Gutiérrez Roldán	Id.	14 14
614	D. Casto Goicoechea Martínez	4.º	3 54
629	D.ª Elisa Merino Angulo	1.º al 4.º	44 48
645	D. Higinio Ruiz Zalabardo	Id.	15 51
649	» Juan Moreno Moreno	Id.	7 76
652	D.ª Juana Muro Santos	Id.	15 96
657	D. Joaquín Ruiz de Bucesta	3.º y 4.º	187 68
661	Junta de aguas del río Ebro	Id.	69 22
684	D.ª Petra Falcón Ocón	1.º al 4.º	13 23
690	» Perfecta Gutiérrez Vergara	Id.	16 43
699	D. Victoriano Ramírez Ruiz	Id.	13 69
709	» Aquilino Martínez Escalada	Id.	16 64
20	D.ª Alejandra Morte Miranda	1.º y 2.º semestres	4 57
32	D. Antonio Aguado Martínez	Id.	6 78
41	D.ª Antonia Muro Pérez	Id.	5 02
64	D. Basilio Miranda Mangado	Id.	4 78
103	» Casimiro Ruiz Aisa	Id.	4 78
169	» Eduardo Martínez Sáenz	Id.	4 81
610	» Benito Mendizábal (mayor)	Id.	4 11
613	» Benjamín Melguizo Pérez	Id.	6 84
620	» Casimiro Gutiérrez Martínez	Id.	4 36
623	D.ª Dolores Sola	Id.	6 38
634	D. Francisco Marrón Jiménez	Id.	6 84
637	D.ª Felisa Pardo Medrano	2.º	2 05
643	Herederos de José María Arnedo	1.º y 2.º	6 16
644	D. Hilario Ruiz Jiménez	Id.	5 02
648	» Juan Alvarez Soria	Id.	6 84
22	» Aniceto Jiménez Miranda	Anual	1 36
29	» Antonio Merino Fernández	Id.	2 66
33	» Antonio Gutiérrez Ramírez	Id.	3 41
83	» Bernardo Sota Jiménez	Id.	2 28
102	» Casimiro Calvo Gutiérrez	Id.	1 52
109	» Cesáreo Roldán Pérez	Id.	2 29
111	» Clemente Martínez Fernández	Id.	2 74
330	» Julián Gutiérrez Olloqui	Id.	» 69
337	D.ª Julia Lozano Martínez	Id.	1 84
380	D. Manuel Gutiérrez Fernández	Id.	3 42
469	» Pedro Olloqui Ruiz	Id.	2 74
473	D.ª Petra Ruiz Escalada	Id.	2 50
488	D. Perfecto Fuertes Miranda	Id.	1 52
705	» Valentín Matute Ruiz	Id.	2 28
706	» Víctor Gutiérrez	Id.	» 91
692	» Romualdo Martínez Pérez	Id.	2 51
693	» Raimundo González	Id.	1 14
695	» Santiago Espiñeira Ibáñez	Id.	3 65
<i>Urbana</i>			
2	D. Atanasio Montiel Pascual	2.º al 4.º trimestre	10 44
3	» Atanasio Jiménez Martínez	4.º	3 10
4	D.ª Atanasia Roldán Martínez	2.º al 4.º	17 64
6	D. Alejo Miranda Matute	1.º al 4.º	11 89
16	» Antonio Aguado Martínez	Id.	8 35
24	» Ambrosio Ruiz Ruiz	Id.	12 14
25	» Apolonió Montiel Pascual	Id.	8 37
26	D.ª Agustina Cordón Jiménez	4.º	4 69
28	Alcalde Presidente	Id.	4 74
29	D. Balbino Ruiz Miranda	1.º al 4.º	41 24
30	» Balbino Jiménez Martínez	4.º	2 09

(Continuad.)

**Jefatura de Obras Públicas**

Hasta las trece horas del día 11 de Noviembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava y Navarra, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 60 al 86 de la carretera de Burgos a Logroño, cuyo presupuesto asciende a 77.737'07 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio económico de 1922-1923, y la fianza provisional de 778'00 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del 11 de Junio, número 17, el día 16 de Noviembre próximo a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 13 de Octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Hasta las trece horas del día 11 de Noviembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava y Navarra, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de estación de Haro a Pradoluengo, cuyo presupuesto asciende a 26.090'61 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio económico de 1921-1922, y la fianza provisional de 261'00 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del 11 de Junio, número 17, el día 16 de Noviembre próximo a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 13 de Octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Hasta las trece horas del día 11 de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava y Navarra, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 1 al 18 de la carretera de Arnedo a las Ventas de Cervera, cuyo presupuesto asciende a 47.096'52 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio económico

de 1922 a 1923 y la fianza provisional de 471'00 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del 11 de Junio, número 17, el día 16 de Noviembre próximo a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 13 de Octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

**Estadística Militar de Ganado y Carruajes DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO**

CIRCULAR

668

Necesitando la Dirección del fomento de cría caballar del Ministerio de la Guerra, adquirir potros de 1, 2 y 3 años de edad en los pueblos de esta provincia, caso de que hubiera propietarios en los mismos que deseen venderlos, remitirán en el plazo más breve al Comandante Jefe, Delegado de esta Estadística de Ganado, establecida en el Gobierno Militar de esta plaza, por conducto de los Alcaldes de los respectivos pueblos, una relación nominal de los propietarios y número de ellos que deseen vender.

Logroño, 19 de Octubre de 1920.—El Comandante Jefe, Delegado de la Junta provincial del ganado caballar y mular de la provincia de Logroño, Rafael Barrio y Salamanca.

**Administración Municipal**

SOTÉS

665

Se encuentra vacante la plaza de Farmacéutico titular de Ventosa, Hornos y Sotés, con la dotación de 750 pesetas anuales por residencia y prestación de los servicios sanitarios, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Además el nombrado, cobrará de una comisión al efecto designada 200 fanegas de trigo de buena calidad en el mes de Septiembre de cada año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas al Alcalde que suscribe, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sotés, 13 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Andrés Hernáez.

Fijadas por este Ayuntamiento previa censura del Sr. Regidor Síndico, las cuentas municipales del ejercicio de 1919-20, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sotés, 13 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Andrés Hernáez.

VENTOSA

670

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento y Junta pericial la confección del Registro fiscal de edificios y solares, de este término municipal, se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los propietarios forasteros, y a fin de que en término de quince días, presenten las declaraciones que se les facilitarán en este Ayuntamiento.

Ventosa, 18 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Marcelino Ceniceros.

**Administración de Justicia**

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

**Cédula de requerimiento de pago y citación de remate.**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Pedro Sáenz López, en representación de D. Agapito Palma Miranda, contra D. Vitores Fernández García, vecino que fué de Brifias y cuyo paradero actual se ignora, en reclamación de cuatrocientas sesenta y tres pesetas veinticinco céntimos importe de un préstamo hipotecario constituido en escritura pública ante el Notario de esta Ciudad D. Ignacio Ansuátegui, en veinticinco de Abril de mil novecientos diez, y noventa y dos pesetas sesenta y cuatro céntimos de intereses vencidos, los que vayan venciendo y costas; por la presente se requiere a dicho D. Vitores Fernández García para que en el acto pague al acreedor D. Agapito Palma Miranda las referidas responsabilidades; y al propio tiempo se le cita de remate para que en el improrrogable término de nueve días comparezca ante este Juzgado personándose en forma en los mencionados autos a oponerse a la ejecución si viere convenirle; previniéndole que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley; por último se hace saber que se ha practicado el embargo de bienes del deudor ejecutado D. Vitores Fernández García sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Haro, trece de Octubre de mil novecientos veinte.—El Secretario, M. Priego.

JUZGADOS MUNICIPALES

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, remunerado con el derecho de Aranceles, acordó el señor Juez abrir concurso por término de quince días para su provisión en propiedad, pudiendo los solicitantes presentar sus instancias en el Juzgado municipal, sito en la calle Mayor, casa número 40, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, debiendo acreditar haber

desempeñado algún cargo municipal o judicial.

Azofra, 15 de Octubre de 1920.—El Juez municipal, Pablo Martínez.

**Anuncios Oficiales**

**PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO**

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que a las doce horas del día cinco de Noviembre próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina única, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección a la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo a los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve a las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta a continuación.

Logroño, 16 de Octubre de 1920.—El Jefe del Detall, Fausto Gosalver.

\*\*

**Modelo de proposición**

Don F... de T., vecino de..., habitante en la calle de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones a que aquél alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de.... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

**20.º Tercio de la Guardia Civil**

Comandancia de Logroño

ANUNCIOS

666

Debiendo procederse a la venta en pública subasta el día 1.º de Noviembre próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al art. 2º de la vigente ley de Caza, se anuncia al público para que, los que poseyendo la correspondiente licencia, que exhibirán antes de adjudicarseles las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan a las once horas del día expresado en la Casa Cuartel de esta Capital, sita en la calle del Marqués de Murrieta, núm. 10.

Logroño, 15 de Octubre de 1920.—El primer Jefe, Eusebio Guerra Párraga.

.Imp Provincial.—Logroño.